



NIT.860.522.136-3



CONVENIO MARCO No. 024-2016
CELEBRADO ENTRE CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ –
Y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJADOR
INDEPENDIENTE COPREVISION

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
NIT 860.522.136-3

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJADOR
INDEPENDIENTE COPREVISION.
NIT 900400641-2

OBJETO: **ENTREGAR A LOS EMPRESARIOS, COMERCIANTES E**
INDUSTRIALES QUE ESTÉN AFILIADOS Y MATRICULADOS A
LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, BENEFICIOS
CON DESCUENTOS EN DETERMINADOS SERVICIOS QUE
OFRECE LA EMPRESA.

DURACIÓN: **DOS (2) AÑOS**

SUPERVISORES: **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, con domicilio principal en la ciudad de Facatativá, República de Colombia, entidad de derecho privado y gremial, de carácter corporativo, sin ánimo de lucro, con NIT N° 860.522.136-3 representada por su Presidente Ejecutivo, **CARLOS ROGELIO BOLÍVAR CEPEDA**, mayor de edad, domiciliado en Zipacón -Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía N° 19'421.505 de Bogotá, nombrado mediante Acta N° 628 de Enero 13 de 2015, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA** y por la otra, **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE COPREVISION** identificada con en NIT No. **NIT 900400641-2** representada legalmente por la Señora **OLGA LUCIA LEON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.524.006 expedida en Facatativá y





NIT.860.522.136-3



facultada para celebrar contratos y convenios de acuerdo a los estatutos de la Corporación para el Desarrollo del Trabajador Independiente Coprevisión quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales al respecto.
2. La Cámara de Comercio es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
4. Que **LA EMPRESA** tiene como objeto principal ser un organismo asociativo de trabajadores independientes con el fin de generar puestos de trabajo, impulsar la generación de capital social y patrimonial, para elevar la calidad de vida de sus asociados; así, como promover niveles de productividad y competitividad en el desempeño individual de cada trabajador independiente.
5. Que **LA CÁMARA** y **LA EMPRESA** son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de la región y el país.
6. Que **LAS PARTES** tienen como objetivos comunes gestionar, apoyar y desarrollar programas y proyectos para la competitividad y productividad empresarial y regional.
7. Que para lograr estos objetivos, conviene establecer canales de comunicación y cooperación que generen el vínculo necesario para la integración de **LAS PARTES**.
8. Que de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio de que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: El presente convenio tiene como objeto entregar a los Empresarios, Comerciantes e Industriales que estén matriculados y afiliados a la Cámara de Comercio de Facatativá, un descuento del 20% en determinados servicios que ofrece la Empresa. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO.** El presente convenio tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación de un (1) mes,





NIT.860.522.136-3



sin perjuicio de que se culminen los programas, proyectos y demás actividades que se adelanten a la fecha. **CLÁUSULA TERCERA. DESARROLLO DEL CONVENIO:** Los programas, proyectos y demás actividades que **LAS PARTES** acuerden desarrollar en el marco de este convenio, serán objeto de convenios específicos, suscritos por los representantes legales de cada Institución, en los cuales se determinarán las condiciones académicas, administrativas y económicas de desarrollo de los programas o actividades y las responsabilidades y derechos específicos de cada Institución o entidad.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA. 1. Dar a conocer a los matriculados y afiliados el servicio ofrecido a través de los medios de comunicación establecidos. 2. Disponer de la infraestructura, equipo y talento humano necesario, atendiendo al desarrollo propio y necesidades de los programas, proyectos y demás actividades que sean ejecutadas por **LAS PARTES** 3. Elaborar conjuntamente con **LA EMPRESA** los programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio 4. Establecer un equipo que será el responsable del acompañamiento a las propuestas programadas y estrategias a ser desarrolladas de común acuerdo con **LA EMPRESA** 5. Velar por el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA .POR PARTE DE LA EMPRESA 1. Dar cumplimiento a la propuesta radicada bajo el No. 21269 de 2016 en cuanto al porcentaje de descuento ofrecido a los Empresarios y Comerciantes en los servicios de: a) Gestión e implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo SG-ST b) Administración de talento humano para contratistas independientes c) Gestión de nóminas y pasivos laborales d) Sistemas de riesgos laborales y seguridad social para contratistas independientes e) Consultoría empresarial en emprendimiento, asociatividad, y gestión de negocios. Propuesta que hace parte integral del presente Convenio 2. Dar a conocer a **LA CÁMARA** los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución 3. Disponer de la infraestructura, equipo y talento humano necesario y profesional, quienes atenderán las visitas de los Empresarios 4. Elaborar conjuntamente con **LA CÁMARA** programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio. 5. Establecer un equipo que será el responsable del acompañamiento a las propuestas, programas y estrategias a ser desarrolladas de común acuerdo con **LA CÁMARA**. 6. **LA EMPRESA** realizara los descuentos de la siguiente manera: El descuento para los afiliados será de un (20%) en la gama de servicios estipulados, para hacer efectivo este beneficio deberá presentar su credencial de afiliado vigente; el descuento para comerciantes matriculados será del (20%) en toda la gama de servicios ofrecidos, para hacer efectivo este beneficio deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por **LA CÁMARA** y renovado al año vigente del servicio.

CLÁUSULA SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS: Este convenio no implica en ningún caso obligaciones financieras a cargo de **LAS PARTES** que lo suscriben. El costo que conlleve el desarrollo de los programas, proyectos y demás actividades que se acuerden adelantar será materia de los convenios derivados o acuerdos específicos que se suscriban entre **LAS PARTES**. **CLÁUSULA SEPTIMA. ALCANCE.-LA CÁMARA** se obliga única y exclusivamente en los términos establecidos en este convenio. En consecuencia, no asume obligaciones de ninguna naturaleza diferentes a las pactadas, ni con **LA EMPRESA**, ni con las personas que ésta





NIT.860.522.136-3



contrate para la debida ejecución de este convenio. En ningún momento podrá predicarse solidaridad entre **LA EMPRESA** y **LA CÁMARA** o para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **LA EMPRESA** con terceros. **CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá, las notificaciones que cualquiera de las partes debe hacer a la otra deberá efectuarse por escrito y por correo certificado a las siguientes direcciones en caso de **LA CÁMARA** en la Carrera 3 N° 4-60 Facatativá y para **LA EMPRESA** en la Calle 3 No. 3-36 en Facatativá. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales:

1. Por una de **LAS PARTES** cuando comunique a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación de un (1) mes a la fecha en que pretenda darlo por terminado.
2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto.

PARÁGRAFO: Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un programa o actividades, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. **CLÁUSULA DECIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre **LAS PARTES** intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del desarrollo del objeto del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **PARÁGRAFO:** De acuerdo a cada Convenio Específico podrá pactarse una manera de solución de controversias diferente. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LAS PARTES** declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:** La suscripción del presente convenio marco y de los convenios específicos que sean celebrados por **LAS PARTES** exime de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal a **LAS PARTES** frente a responsabilidades contraídas entre **LAS PARTES** y sus empleados y dependientes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** podrá ceder total o parcialmente el presente convenio o las obligaciones contraídas, sin contar con la autorización previa escrita y expresa de la otra Parte. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **LA EMPRESA** se obliga para con **LA CAMARA**, a no utilizar el objeto de este convenio y/o utilizar a la **CÁMARA**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a **LA CAMARA** inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.**





NIT 860 522 136-3

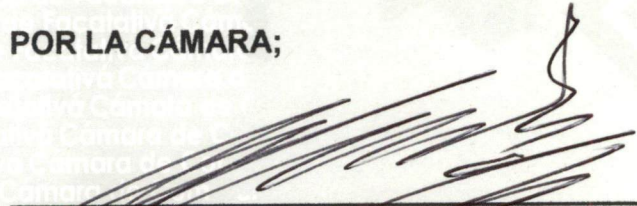
CONFIDENCIALIDAD. E INFORMACIÓN RESERVADA LA EMPRESA reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para LA CÁMARA, por tanto LA EMPRESA se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. LA EMPRESA mantendrá la debida reserva y no divulgara a terceros, ni utilizara en forma no autorizada por LA CÁMARA la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la CÁMARA, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada a LA EMPRESA será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Con la firma del presente convenio las partes se protegerán y mantendrán indemnes de cualquier reclamación, demanda o acción proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de cada una de estas.

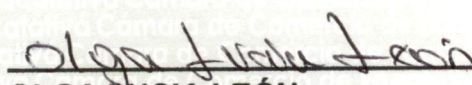
DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de LAS PARTES.

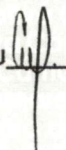
En señal de asentimiento, las partes suscriben este documento en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca, a los ocho (8) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

POR LA CÁMARA;


CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA
 Presidente Ejecutivo
 CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ.

POR LA EMPRESA;


OLGA LUCIA LEÓN
 Representante Legal.
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
 DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE.**

PROYECTO: LCGP/PII-AJ 

REVISÓ: CABR/DJ 

GSM/DPYD 

